

1909-4

Marcos Paz.-
08 MAY 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo Nº IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-810/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

Que la obra consiste en ejecutar la obra completa de construcción del edificio del Centro Universitario según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaria de Obras.-

Que se firmó Convenio Marco entre la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Marcos Paz para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo Nº IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP.-

Que el Plan de Integración territorial universitaria fue aprobado mediante el Decreto 465/2022.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
D. 1909 / 507933 FOLIO 2742

2

Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que el mismo establece con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro Universitario de Marcos Paz.-

Que los Entes Financiantes no han encontrado objeciones y encuentran viable el proyecto mencionado.-

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de subsidio la suma total de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 1235/2023 de fecha 21 de Marzo del corriente se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Abril del corriente a las 11.30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes, por lo que, no habiendo comparativa de ofertas para realizar, el primer llamado quedó desierto.-

Que de acuerdo a lo mencionado se debió realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM N° 1750/2023 con fecha 20 de Abril del corriente, se estableció como fecha de apertura de ofertas del segundo llamado a Licitación Pública N° 16/2023 el día 05 de Mayo de 2023 a las 11.30 hs.-

3

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que, se realizaron nuevamente, las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado se presentaron dos oferentes, a saber, la firma Nonkel Cardis S.R.L. y la firma Obras Gfa S.R.L.-

Que ambas firmas presentaron garantías de mantenimiento de oferta con un monto inferior al uno por ciento (1%) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que la garantía de mantenimiento de oferta es un requisito *excluyente* de la oferta, por este motivo, al presentar de manera errónea dicha garantía, se desestimaron ambas ofertas en el acto de apertura, quedando fracasado el segundo llamado al presente proceso.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 16/2023 en su segundo llamado.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 06/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria", por no haberse presentado oferentes en el primer y por haber fracasado el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

4

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
Subsecretario General de Obras
Municipio de Marcos Paz
D. N.º 1909. 2023. Folio 2745